

- Compensacion, cuándo se admitirá, ò no con el hecho, y con las obras y servicios que alguno debe executar? ibi, num. 215. y 216. pagin. 555.
- Compensacion si habrá, ò no lugar en los delitos, y en el dolo, y culpa? ibi. número. 217. pag. 556.
- Compensacion no usando de de ella aquel à quien compete, con que remedios se le socorrerá: y al que paga dudando si es, ò no deudor? ibi, n. 218. pag. dicha.
- Compensacion si el acreedor posterior, que por otro motivo es deudor de su deudor, podrá, ò no hacerla de su credito con el debito en perjuicio de los demás acreedores privilegiados de el mismo deudor? lib. 3. tom. 2. cap. 3. num. 227. pag. 148.
- Compensar que podrá, ò no el fiador con el acreedor del deudor principal, y con lo que el mismo debe à èste? lib. 3. tom. cap. 2. n. 192. y 193. pag. 536.
- Compensar que podrán, ò no Padre, è hijo con su acreedor uno por otro, ò este con ellos? ibi, num. 194.
- pag. 539.
- Compensar que pueden, ò no los Procuradores con el acreedor de su principal, y del cedente? ibi, n. 195. y 196. pag. 541. y 542.
- Compensar, si se deberán, ò no los creditos del tutor, y curador con los de su menor? ibi, n. 200. pag. 544.
- Compensar, si podrá, ò no el comprador lo que le debe el vendedor con el precio de lo que le vendió, y se le quitó por eviccion, ó con el evincente? ibi, n. 202. y 203. pag. 546.
- Compensar, cuándo podrá, ò no el consanguineo su credito con el precio de la finca que retraxo? ibi, número. 204. pag. 547.
- Compensar, qué acciones se pueden: y para la admision de su compensacion, qué cosas debe mirar el Juez? ibi, n. 205. y 206. pag. 547. y sig.
- Comprador de la parte que toca à uno de los herederos debe ser incluido con estos en el juicio divisorio: lib. 1. cap. 2. num. 16. pag. 138.
- Comprador, si podrá, ò no compensar lo que le debe el vendedor con el precio

de

- de lo que le vendió, y se le quitó por eviccion ò con evincente? lib. 3. tom. 1. c. 2. n. 202. y 203. p. 551.
- Comprador de los bienes subastados, cuándo queda, ò no libre de las molestias del deudor, y de sus acreedores? ibi, num. 312. al 214. pag. 554.
- Comprador debe restituir con frutos lo que cometiéndolo, compró en pública subasta: ibi, número. 319. pag. 558.
- Comprobacion ò cotejo de instrumentos privados, y otros papeles, cómo debe hacerse? lib. 3. capit. 1. num. 394. y 395. p. 252. y 253.
- Comunion de bienes ninguno puede ser compelido à tener con otro: lib. 1. c. 2. num. 1. pag. 133.
- Conclusion, si será, ò no de substancia del juicio; y cuándo se tendrá por concluso el pleito, si dos, ò mas litigan? lib. 3. cap. 1. num. 426. pag. 274.
- Concurso, de cuántas maneras es? lib. 3. cap. 3. número. 1. pag. 16.
- Concurso voluntario, ò cesion de bienes, qué es: para qué fue introducido; y si su
- auxilio se podrá, ò no renunciar? ibi, n. 2. p. 16.
- Concurso, ò cesion de bienes, quiénes pueden hacerlo, y à qué sugetos no se admite? ibi, num. 4. al 7. y 22. y 23. pag. 17. à la 19. y 26. y 27.
- Concurso formado legalmente, qué efectos produce? ibi, num. 21. pag. 25.
- Concurso, ò cesion de bienes, cómo se ha de substanciar hasta que se declare por bien formado? ibi, n. 24. y 25. pag. 28. y 29.
- Concurso, si una vez formado podrá arrepentirse el concursante, è impedir la venta de sus bienes? ibi, num. 35. pag. 35.
- Concurso necesario, qual es, y en qué conviene, y se diferencia del voluntario? ibi, num. 39. y 40. p. 37. y 38.
- Condicion puede imponer el testador en el nombramiento de tutor: lib. 1. cap. 1. n. 51. pag. 46.
- Condicion puede ser puesta en los legados: lib. 2. c. 6. num. 61. pag. 377.
- Condicion, qué es, y qual se llama potestativa? ibi, número. 69. pag. 331.

Con-

- Condiciones casuales, ò contingentes, quáles son? ibi, num. 70. p. dicha.
- Condiciones, quáles se llaman *ciertas*, ò *necesarias*: ibi, num. 71. pag. 362.
- Condiciones, quáles son *mixtas de casuales*, y *potestativas*, y cuándo se pueden cumplir? ibi, n. 72. al 74. pag. dicha.
- Condiciones de *presente*, de *preterito*, y de *futuro*, quáles son, y obligan al instante? ibi, n. 75. p. 383.
- Condiciones, quáles se llaman *expresas*, y quáles *tácitas*: y estas de cuántas maneras se entienden puestas en los legados, è instituciones? ibi, n. 76. al 80. pag. dicha à la 385.
- Condiciones que consisten en dar, ò hacer, quáles son? ibi, num. 81. pag. 385.
- Condicion siendo prohibitiva, cuándo impedirá, ò no al legatario la percepción del legado, y deberá restituirlo con frutos? ibi, num. 82.
- Condicion puesta por el testador al legatario de que jure dar, ò hacer lo que le manda, si le obligará, ò no en quanto al juramento? ibi.

- Condiciones, quáles se llaman *posibles è imposibles*, y vician, ò no el legado, ò institucion, contrato, y sentencia? ibi, n. 83. al 85. pag. dicha à la 386.
- Condiciones *modales*, quáles son: qué efecto causan; si impedirán, ò no al legatario el percibo del legado: y cuándo lo que ordena el testador, será *condicion*, ò *modo*? ibi, num. 86. y 87. pag. 367.
- Condiciones juntas, ò apartadas poniendo el testador al legatario, ya miren à un solo fin, ò à diversos, si deberá cumplirlas para percibir el legado? ibi, num. 92. y 93. pag. 390.
- Condicion siendo puesta à muchos, ò à unos si, y à otros no, si deberán, ò no cumplirla para percibir el legado? ibi, num. 94. pagin. dicha.
- Condicion posible impuesta al legatario, cómo debe cumplirla para percibir el legado? ibi, num. 95. pagin. 391.
- Condicion puesta al legatario, si se entenderá, ò no repetida en el substituto: y quáles son las causas inductivas de la tácita repeti-

- cion? ibi, num. 96. al 99. pag. dicha, y sig.
- Condicion puesta por el testador, por el contrayente, y por la ley, cómo se debe observar? lib. 2. cap. 7. num. 64. al fin pag. 458.
- Condiciones honestas puede imponer el testador à los herederos estraños que instituye: lib. 2. cap. 8. n. 4. pag. 470.
- Condicion puesta al heredero instituido, si se entenderá, ò no repetida en el substituto? ibi, n. 56. p. 492.
- Confesion de haber recibido la dote, hecha por el marido en su ultima disposicion, ò en contrato entre vivos, à quienes perjudicará, ò no? lib. 1. cap. 3. num. 36. al 38. pag. 194. à la 196.
- Confesion del débito hecha en ultima disposicion, si perjudicará, ò no à los herederos del testador? lib. 2. cap. 6. num. 56 pag. 372.
- Confesion, ò declaracion judicial, qué es, y en cuántas clases se divide? lib. 3. cap. 1. num. 284. y 285. pag. 165.
- Confesion judicial para que haga fe, y pruebe contra el confitente, qué cosas debe contener: qué efectos produce; y si se podrá, ò no revocar siendo erronea? ibi, n. 286. y 287. pagin. 166. à la 167.
- Confesion extrajudicial hecha ante dos testigos, y de la parte adversa, ò en ausencia de ésta, qué prueba hace en las causas civiles? ibi, num. 296. pagin. 174.
- Confesion del deudor, cuándo traerá, ò no aparejada execucion? lib. 3. cap. 2. n. 11. pag. 397.
- Confesion de haber contraido la deuda haciendo el deudor; pero excepcionando que el acreedor se la remitió, ò hizo pacto de no pedirsela, si traerá, ò no aparejada execucion? ibi, idin. 12. pag. 398.
- Confesion de la deuda haciendo el deudor, y remitiéndose en ella à algun instrumento, carta, ò papel, por qué cantidad se deberá despachar execucion en virtud de ella? ibi, n. 13. pag. 399.
- Confesiones, quáles no son executivas? ibi, n. 14. pag. dicha.
- Confesion que el testador hace de la deuda en su ulti-

tima disposicion, ò en el articulo de la muerte, si será, ò no executiva; en qué casos quedará obligado por ella: y si perjudicará, ò no à tercero? ibi, n. 15. pag. 400.

Confesion que hace el menor, si traerá, ò no aparejada execucion? ibi, num. 16. pag. dicha.

Confesiones fictas, y alternativas no traen aparejada execucion: ibi, num. 17. pag. 401.

Confesion pura de la deuda, que consta en Escritura privada, à quién perjudica, ò no? ibi, num. 24. pag. 406.

Confesion hecha por ciertas personas no perjudica à los acreedores de aquellas, por quienes las hicieron: ibi, n. 25. pag. 407.

Confesion, ò reconocimiento extrajudicial no trae aparejada execucion; pero aprovecha para la via ordinaria: ibi, num. 27. pagin. 408.

Confesion del concursante, ò reconocimiento del papel que hizo à favor de algun acreedor suyo, quando perjudicará, ò no à los demás que tenga? lib. 3. ca-

pit. 3. num. 33. y 34. pagin. 34. y 35.

Confesion del marido de haber recibido la dote hecha en contrato antes de casarse, si le perjudicará, ò no? ibi n. 137. pag. 137.

Confesion suya geminada si le dañará, ya la haya hecho con juramento, ò sin él? ibi, n. 140. y 141. p. 38.

Confesion del marido hecha en ultima disposicion, ò en contrato, durante su matrimonio, de haber recibido la dote, en qué concepto se estimará? ibi, n. 143. y 144. pag. 39.

Confesion del marido, ò de haber recibido mas cantidad por dote que la que se le entregó, si le perjudicará, ò no? ibi, n. 146. pag. dicha.

Confesion referida, hecha antes de casarse si perjudicará, ò no à sus acreedores? ibi, n. 154. p. 41.

Y si les perjudicará, ò no, ya la haya antes de casarse, ò estando casado, habiendo precedido promesa de la dote? ibi, n. 155.

Confesion siendo hecha por el marido constante matrimonio, sin haber precedido promesa dotal, y los acree-

acreadores quirografarios, ò hipotecarios, si les dañará, ò no? ibi, n. 156. al 158. pag. dicha.

Confesion adminiculada del marido si probará, ò no la recepcion de la dote: ibi, n. 159. pag. 44.

Confesion del marido hecha constante matrimonio en contrato, ò à favor de su padre, consanguineo, ò de extraño, si dañará, ò no à sus acreedores? ibi, n. 161. al 163. pag. 46.

Confirmacion de privilegios, qué es, y de cuántas maneras se hace? lib. 3. c. 1. n. 359. pag. 120.

Consanguineo, quando podrá, ò no compensar su credito con el precio de la finca que retrajo? lib. 3. tom. 1. cap. 2. num. 204. pag. 547.

Contadores, en qué deben estar instruidos para hacer sin agravió las particiones, y quiénes pueden serlo, ò no? lib. 1. cap. 2. n. 26. y 27. pag. 147.

Contadores, si podrán ser compelidos à aceptar el encargo de tales, y recusados, ò no? ibi, num. 28. al 32. pag. 148. y 149.

Contadores estando discor-

des, si podrán ser apremiados à elegir tercero? ibi, n. 33. y 34. p. 150.

Contadores, cuántos han de ser nombrados, si la muger queda viuda sin hijos, y su marido instituye por herederos à dos, ò mas hermanos, ò sobrinos? ibi, n. 35. y 36. pag. 151.

Contadores pueden hacer adjudicaciones à los participes en la herencia: ibi, numer. 37. y 38. pag. 152.

Contadores, qué reglas deben observar para hacer con justificacion las adjudicaciones: y si podrán ser compelidos à hacerlas? ibi, n. 39. al 54. p. 153. à la 163.

Contadores, quando pueden enmendar el error que hayan padecido: ibi, n. 55. pag. 164.

Contador, cómo ha de proceder en la division de las cosas individuas, ò que no tienen cómoda division? lib. 1. cap. 2. n. 60. y 61. pag. 166. y 167.

Contador, qué debe hacer quando el testador tomó dinero à censo vitalicio, y vive el pensionario? ibi, n. 65. pag. 170.

Contador enterado que sea del

del inventario, y demás papeles concernientes à la particion, qué ha de hacer, y cómo ha de formar el cuerpo de caudal? lib. 1. cap. 3. n. 2. y 3. pag. 180. y 181.

Contador, cuándo, y por qué razon ha de baxar primero la dote legítima de la muger? ibi, n. 4. y 5. p. 181. y 182.

Contador, en qué precio ha de aplicar à la muger las fincas estimadas como dotales por la subrogacion del dinero dotal con que se compraron? ibi n. 28. pag. 196.

Contador, en concurrencia de dos dotes, cuál ha de baxar primero, ya haya, ò no gananciales? ibi n. 30. al 35. pag. 190. à la 198.

Contador, en qué lugar debe deducir la dote confesada? ibi, n. 36. al 38. pag. 202. à la 204.

Contador, à quién ha de aplicar el fundo patrimonial que durante el matrimonio retrajo por derecho de sangre el marido? lib. 1. cap. 4. n. 13. pag. 244.

Contador, por qué precio ha de aplicar los oficios de Regidor, Escribano, Pro-

curador, y otros que constante matrimonio compran los conyuges? ibi, n. 15. pag. 245.

Contador, à quién ha de aplicar la finca que el marido habia vendido con pacto de *retrovendendo* antes de casarse, y estando ya casado, retrajo? ibi, n. 23. pag. 250.

Contador, à quién debe aplicar la donacion que los parientes del marido hacen à su muger, ò los de ésta à aquel? ibi, num. 25. pag. 251.

Contador, cómo ha de dividir los gananciales entre hijos de dos, ò mas matrimonios? ibi, n. 34. al 43. pag. 259. à la 263.

Contador, cómo ha de proceder en la division de los gastos, y mejoras hechas en los bienes libres de marido, y muger, ò en los dotales de ésta? ibi, n. 74. al 79. p. 286. à la 290.

Contador, qué debe practicar despues de baxados los capitales que los conyuges pusieron por fondo en su conyugal sociedad, y las deudas en su intermedio contraidas, y divididos los gananciales? lib. 1. c. 6. numer.

mer. 1. pagin. 355.

Contador, si deberá aplicar al superstite el lecho cotidiano en los bienes de que se compone, ò su importe en dinero? ò en otras cosas? ibi, numer. 66. pagin. 401.

Contador debe hacer la adjudicacion en una, ò mas fincas, ò alhajas íntegras de la herencia à la viuda, y herederos del difunto, y no dexarlas pro indiviso: lib. 1. cap. 2. n. 45. pagin. 156. y lib. 2. cap. 1. n. 7. pag. 12.

Contador, de dónde, y cómo ha de deducir los gastos del Funeral, Misas, y Entierro del que testa entre descendientes legitimos, ò estraños? lib. 2. cap. 1. dichos num. 31 al 34. p. 26. à la 31.

Contador, cuándo ha de conceptuar al donatario por mejorado en lo que importe la donacion hecha por su padre, ò madre? lib. 2. cap. 3. num. 98. pag. 230.

Contador, si deberá imputar primero al donatario en cuenta de legítima la cosa donada, ò en cuenta de mejora? ibi. num. 99. p. 231.

Contador, qué reglas debe

tener presentes para deducir la mejora, quando algunos descendientes colacionan con los coherederos lo que sus padres les donaron, y entregaron en vida? ibi, n. 136. al 140. pag. 353. à la 357.

Contador, si para deducir la mejora, deberá ò no cumular los bienes que el padre, ò ascendiente dona, y entrega simplemente en vida à un hijo, con los que dexa por su muerte, quando mejora expresamente à otro en ultima disposicion? ibi, num. 158. al 162. pag. 278. à la 283.

Contador, si deberá, ò no cumular los bienes que en vida entrega el padre à un hijo unico mejorado expresamente, con los que dexa, por su muerte, ya sea por haberselos dado en cuenta y parte de la mejora, ò en donacion *propter nuptias*, ò otra conferible? ibi, num. 163. al 166. pag. 283. à la 287.

Contador, de dónde ha de baxar los gastos del Funeral, Misas, Entierro, y Legados del descendiente que teniendo ascendientes legitimos, dispuso del tercio

- cio de sus bienes? lib. 2. cap. 4. num. 15. al 18. pag. 310. y sig.
- Contadores para liquidar, y formar cuentas, qué han de jurar: para qué cosas no deben ser nombrados: si podrán ser apremiados à evacuar su encargo: y si el parecer uniforme de ellos, ò de el uno, y el del tercero se deberán, ò no executar? lib. 3. cap. 2. n. 6. pag. 394.
- Contestacion de demanda, qué es; de cuántas maneras puede hacerse, y qué efectos produce? lib. 3. cap. 1. n. 219. y 220. pagin. 125.
- Contestacion de demanda, ante quién, y dentro de qué termino debe hacerse? ibi, n. 221. 222. p. 130. y 131.
- Contrato, y disposicion dudosos, cómo se deben interpretar: lib. 1. cap. y n. 6. pag. 371. y lib. 2. cap. 2. num. 41. pag. 97.
- Contumacia, ò rebeldía, qué es, y en qué casos se comete? lib. 3. cap. 1. numer. 152. y 153. pag. 95. y 96.
- Contumacia, cuál se llama *notoria*, *verdadera*, *presun-*

- ta*, ò *ficta*; y qué diferencia hay entre la verdadera, y ficta? ibi, numer. 154. al 156. pag. 96. y 97.
- Contumaces siendo el actor, y reo, cómo puede proceder el Juez contra ellos? ibi, numer. 158. al 160. pag. 97. y 98.
- Contumacia, quiénes no incurrén en ella? ibi, numer. 166. pag. 101.
- Contumáz para haber al reo por tal, qué cosas son necesarias? ibi, n. 223. pagin. 131.
- Costumbre del Pueblo, en que se celebró el matrimonio, si se deberá, ò no observar en la division de los gananciales, quando ningun pacto intervino acerca de ellos, y hasta dónde estiende sus efectos? lib. 1. cap. 4. n. 62. pagin. 267.
- Costumbre, para que tenga fuerza de ley, qué requisitos son necesarios? lib. 1. cap. 5. num. 26. cerca del fin, pag. 328.
- Costumbre de exigir la decima de la execucion, de qué lugar se entiende, y por cuánto tiempo prescribe? lib. 3. cap. 2. num. 376. pag. 653.

Cre-

- C ante R.*
- Credito del tutor, y curador, si se deberán, ò no compensar con los de su menor? lib. 3. tom. 1. cap. 2. n. 200. pag. 544.
- Creditos del Fisco, y Republica, si serán, ò no compensables con los de sus deudores? ibi, num. 210. y 211. pag. 551. y sig.
- Criado puede exigir de su amo todo el salario estipulado, si antes de cumplirse el tiempo asignado, le despide sin causa, ò le da motivo para despedirse? lib. 1. cap. 4. num. 49. al medio, pag. 267.
- Criados, si podrán demandar civil, ò criminalmente à sus amos? lib. 3. c. 1. n. 22. pag. 36.
- Criados, cuánto tiempo tienen para pedir los salarios à sus amos? lib. 3. cap. 2. n. 253. al fin, pag. 579.
- Criados, pueden llevar de sus amos el interés de tres por ciento por la retardacion del pago de sus salarios, desde la interpelacion judicial: ibi, n. 435.
- Cédula segunda inserta, pag. 699.
- Tom. IV.

Criados, ya litiguen entre sí, ò con otros acreedores de sus amos sobre sus salarios, cómo han de ser graduados? lib. 3. cap. 3. n. 228. y 229. pag. 147. y 148.

C ante U.

Cumulacion, si se deberá, ò no hacer del importe de las arras de la muger con los demás bienes suyos para la deducion de la mejora, ò legado de el quinto que hizo? lib. 1. cap. 6. n. 13. al fin, pag. 364.

Cumulacion, si se deberá, ò no hacer de los bienes que el padre, ò ascendiente dona, y entrega simplemente en vida à un hijo, con los que dexa al tiempo de su muerte, quando mejora expresamente à otro en ultima disposicion? lib. 2. cap. 3. n. 148. al 162. pag. 265. à la 283.

Cumulacion, si se deberá, ò no hacer de los bienes que entrega en vida el padre à un hijo unico mejorado expresamente, con los que dexa por su muerte, y sea por haberselos dado en cuenta, y parte de la me-

P jo-

- jora, ò en donacion *prop-
ter nuptias*? ibi, num. 163.
al 172. pagin. 283. à
la 292.
- Cumulacion, ò acumulacion
de acciones, de cuántas
maneras es? lib. 3. cap. 1.
n. 68. pag. 57.
- Cumulacion de muchas, y
diversas acciones civiles,
y criminales contra uno,
ò mas sugetos, si se podrá,
ò no hacer por el actor en
un libelo? ibi, numer. 69.
y 70. pag. 58.
- Cumulacion de acciones, en
qué casos puede: ò no ha-
cerse? ibi, n. 72. al 75.
pag. 59. y 60.
- Cumulacion de autos, y pro-
cesos que produce la liti-
pendencia, en qué estado
del pleito se puede preten-
der: qué cosas son neces-
arias para que se verifique
ésta; y si pendiente el plei-
to, se podrá, ò no enage-
nar la alhaja litigiosa? ibi,
n. 198. al 200. pag. 117.
y 118.
- Cumulacion de autos, por
qué causas puede hacer-
se? ibi, n. 201. al 203.
pag. 119. y 120.
- Cumulacion de autos, en qué
casos no se debe hacer?
ibi, n. 204. pag. 121.

- Cumulacion de autos pen-
dientes ante dos Jueces,
uno mas digno que el otro,
ò ante Escribanos de un
mismo fuero, ò de diverso,
si se pide por varios acree-
dores, à cuál Juez, ò Es-
cribano se debe hacer, y
ante cuál se ha de preten-
der? ibi, n. 205. y 206.
pag. 122.
- Cumulacion, si se declara, ò
no haber lugar à ella, qué
debe hacer el Escribano à
quien se quitan los autos,
ò el que los tiene todos en
su Oficio? ibi, num. 207.
pag. 123.
- Cumulacion de acciones, en
qué casos está prohibida;
y si habrá, ò no lugar en
las causas de posesion, y
propiedad? ibi, n. 268.
al 270. p. 155. à la 157.
- Cumulacion de autos, y pro-
cesos, si deberá, ò no pe-
dirla el concursante quan-
do forma el concurso? li-
bro 3. cap. 3. n. 17. y 18.
pag. 24.
- Cumulacion de autos, à qué
Juez, ò Escribano se debe
hacer quando los acreedo-
res del deudor piden ante
distintos sus créditos? li-
bro 3. cap. 3. n. 40. al me-
dio, pag. 38.

Cu-

- Curador, qué es, y à quié-
nes se puede dar? lib. y
cap. 1. n. 50. pag. 45.
- Curador *ad litem* por qué
Juez debe ser dado al me-
nor; si podrá, ò no auto-
rizar contratos de este, y
ser removido? ibi, n. 68.
pag. 53.
- Curador *ad litem* debe afian-
zar el cumplimiento de su
encargo, y presenciar el
juramento que haga su me-
nor en juicio: lib. 3. c. 1.
num. 25. pag. 37.
- Curador, si podrá, ò no cons-
tituir Procurador, ò apo-
derado para negocios de
su menor? ibi, num. 26.
pag. 38.
- Curador si podrá, ó no com-
pensar su credito con el de
su menor? lib. 3. capit. 2.

- n. 200. pag. 544.
- Curador, y testamentario no
deben comprar los bienes
de su albaceazgo, y cura-
duría: ibi, num. 318. pa-
gin. 557.
- Curaduría, en qué se diferen-
cia de la tutela: si se pue-
de, ò no dexar en testa-
mento, y el menor nom-
brar curador por sí: y por
qué à los puberos no se da
en testamento, y à los pu-
pilos sí? lib. y cap. 1. nu-
mer. 65. y 66. pag. 57.
y 58.
- Curaduría *ad litem* con sus
diligencias previas esten-
dida: lib. 2. cap. 10. pa-
gin. 534. y sig.
- Curaduría *ad bona* estendida,
con sus notas: ibi, pa-
gin. 537.

D

D ante A.

- D**Año que alguno de los
herederos hace en las
cosas de la herencia, se ha
de aumentar al inventario:
lib. 1. cap. 1. n. 28. y 29.
pag. 27. y 28.
- Daño, ò culpa cometida en
una cosa, ò negocio, no se

- compensa con el lucro ad-
quirido en otro por el so-
cio: lib. 1. cap. 3. n. 51.
al fin, pag. 210. y cap. 4.
n. 69. pag. 283.
- Daño que se irroga à la so-
ciedad por dolo, ò culpa
de uno de los socios, no debe
dañar à los consocios: lib. 1.
cap. 4. num. 45. pag. 265.